

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D. C., abril quince (15) de dos mil veinte (2020).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991 se **ADMITE** la presente Acción de Tutela promovida por el señor **ISIDRO MELO** en contra de la **SECRETARIA DE MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA**. En consecuencia de lo anterior, por el Despacho se **RESUELVE**:

PRIMERO: NOTIFIQUESE la presente acción de tutela a la entidad accionada **SECRETARIA DE MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA**, a fin de que dentro del término improrrogable de **DOS (2) días**, contados a partir de la notificación del presente proveído, ejerza su derecho de defensa manifestándose sobre los hechos que fungen de base a la misma.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE el presente proveído por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones a la presente acción de tutela, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)